

ACUERDO MINISTERIAL No.

2019 054 *g.*Sra. Rosa Enriqueta Prado Moncayo
MINISTRA DE TURISMO**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) *A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución ut supra, señala: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*”;
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, determina: “*La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones*”;
- Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, establece: “*La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley*”;
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos (...)*”;
- Que,** el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “(...) *La delegación contendrá: 1. La especificación del delegado; 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia; 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas; 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios; 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número; 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación; La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional.*”
- Que,** el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, señala que: “(...) *Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante; 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda.*”
- Que,** el artículo 72 del Código Orgánico Administrativo, prescribe que: “(...) *No pueden ser objeto de delegación: 1. Las competencias reservadas por el ordenamiento jurídico a una entidad u órgano administrativo específico; 2. Las competencias que, a su vez se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa del órgano titular de la competencia; 3. La adopción de disposiciones de carácter general; 4. La resolución de reclamos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de dicho reclamo; En ningún caso, el objeto de la delegación de gestión puede referirse a prestaciones en los contratos públicos, cuando se la instrumenta con respecto a una contraprestación dinerada.*”
- Que,** de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, “(...) *los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar*

sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 706 de 24 de marzo del 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en funciones a la fecha, decretó: *“Art. 1.- Crear la Comisión Estratégica de Marcas, instancia que será la responsable de la administración de las marcas presentes o futuras, de propiedad del Gobierno del Ecuador, cuyo funcionamiento estará determinado en el presente decreto”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 46 de fecha 22 de julio de 2013, publicado en Registro Oficial Suplemento 57 de fecha 13 de agosto de 2013, se propone una nueva conformación de la Comisión Estratégica de Marcas;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 488, de 21 de agosto de 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó reformar la conformación de la Comisión Estratégica de Marcas, de acuerdo a lo siguiente: *“(...) La Comisión estará conformada de la siguiente manera: 1. Ministro de Turismo, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente, de ser el caso; 2. Secretario General de la Presidencia de la República, o su delegado; 3. Ministro de Comercio Exterior e Inversiones, o su delegado; 4. Secretario Nacional de Comunicación, o su delegado; 5. Ministro de Industrias y Productividad, o su delegado”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 591, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa como Ministra de Turismo a la señora Rosa Enriqueta Prado Moncayo;
- Que,** de conformidad con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo, emitido a través de Acuerdo Ministerial No. 2017 044, de 28 de diciembre de 2017, el Ministro/a de Turismo tiene la responsabilidad de *“(...) e) Expedir, conforme a la ley, acuerdos, resoluciones y disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia en materia turística y administrativa (...);*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2018 069 de 12 de diciembre de 2018, la Ministra de Turismo designó como Secretaria Técnica de la Comisión Estratégica de Marcas a la Directora de Promoción del Ministerio de Turismo conforme el artículo 1, que dispone:
- “ Artículo 1.- Designar la/el Directora/o de Promoción del Ministerio de Turismo para que ejerza las funciones de Secretaria/o Técnica de la Comisión Estratégica de Marcas con las siguientes atribuciones:*
- 1. Administrar la marca país y sus aplicaciones sectoriales.*
 - 2. Realizar o contratar los estudios para la creación de nuevas aplicaciones sectoriales de la marca país.*
 - 3. Informar periódicamente a la Comisión Estratégica de Marcas sobre la aplicación de posicionamiento de la marca país y de las aplicaciones sectoriales.*
 - 4. Contratar auditorias de la marca y someter sus resultados a consideración de la Comisión Estratégica de Marcas.*
 - 5. Crear, someter a aprobación de la Comisión Estratégica de Marcas y aplicar el sistema nacional del uso de la marca país y de las aplicaciones sectoriales.*
 - 6. Ejecutar las acciones que le encargue directamente la Comisión Estratégica de Marcas.”;*

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0012 de 02 de enero de 2019, la Coordinadora General Administrativa Financiera otorgó a la señorita Andrea Cristina Tenemaza Défaz, el nombramiento provisional en el cargo de Analista Junior de Promoción;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 792 de 24 de julio de 2019, la Coordinadora General Administrativa Financiera otorgó a María Claudia Cordovez Aulestia; el nombramiento de libre remoción en el cargo de Directora de Promoción;

Que, mediante oficio S/N de fecha 25 de septiembre de 2019, suscrito por la Directora General de Imagen País, Marca Honduras, comunicó a la Ministra de Turismo:

“(...) nos permitimos extender la invitación a 2 delegados del Ministerio de Turismo de Ecuador al VII Foro Internacional de Marcas País, que se realizará el lunes 18 y martes 19 de noviembre en Tegucigalpa, Honduras y a la I Cumbre Internacional de Altos Mandatarios de Marcas País a desarrollarse el miércoles 20 de noviembre de 2019 en la ciudad de Copán Ruinas, Honduras.

A la vez, solicitarle para la Primera Cumbre Internacional de Altos Mandatarios de Marcas País, nos envíe un Documento de delegación al funcionario que participará (...) con la facultad de votar en la Cumbre mencionada y firmar los siguientes documentos con la validez internacional requerida.

- Estatutos Constitutivos del Consejo Latinoamericano de Marcas País.
- Declaración de la I Cumbre de Altos Mandos de Marcas País de Latinoamérica (...);”

Que, mediante memorando Nro. MT-MT-2019-0248 de 12 de noviembre de 2019, la Ministra de Turismo comunicó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: *“(...) delego a las funcionarias María Claudia Cordovez Aulestia y Andrea Cristina Tenemaza Défaz para que asistan al VII Foro Internacional de Marcas País y I Cumbre Internacional de Altos Mandos de Marcas País; en este sentido, solicito se realicen los trámites administrativos necesarios para que las funcionarias mencionadas cumplan sus funciones, trasladándose a Honduras donde se desarrollarán los eventos, del 17 al 21 de noviembre de 2019 (...).”*

3

Que, mediante memorando Nro. MT-DP-2019-0087 de 12 de noviembre de 2019, la Secretaria Técnica de la Comisión Estratégica de Marcas, solicitó a la señora Ministra de Turismo, se elabore el instrumento para acudir al evento antes mencionado; quien mediante comentario inserto en el sistema de Gestión Documental Quipux, con fecha 12 de noviembre de 2019 dispuso: *“Estimado Dr. Oswaldo Ramón por favor proceder con el acuerdo de delegación pertinente, gracias”; y,*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo; el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos del Ministerio de Turismo, la Ministra de Turismo;

Acuerda:

Artículo 1.- Delegar a las funcionarias María Claudia Cordovez Aulestia y Andrea Cristina Tenemaza Défaz para que asistan, en representación de la Comisión Estratégica de Marca País, al VII Foro Internacional de Marcas País, que se realizará el lunes 18 y martes 19 de noviembre de 2019 en Tegucigalpa (Honduras) y a la I Cumbre





Internacional de Altos Mandatarios de Marcas País a desarrollarse el miércoles 20 de noviembre de 2019 en la ciudad de Copán Ruinas, Honduras.

- Artículo 2.-** La presente delegación les permitirá actuar con voz y en general, en lo relacionado con las actividades inherentes a su participación en el correspondiente evento, siguiendo siempre para ello las instrucciones expresas de la Ministra de Turismo en su calidad de Presidenta del Comité Estratégico de Marcas, con el objeto de alcanzar las metas establecidas para el referido Comité.
- Artículo 5.-** En cumplimiento de las funciones, por el presente Acuerdo las delegadas se obligan a presentar un informe sobre su participación en el VII Foro Internacional de Marcas País y a la I Cumbre Internacional de Altos Mandatarios de Marcas País; comunicando las decisiones adoptadas, los resultados de las mismas y las recomendaciones sobre la gestión correspondiente.
- Artículo 6.-** Las delegadas responderán directamente de los actos realizados en ejercicio de la presente delegación y no podrán extralimitar la presente delegación sino en los términos en la que ha sido conferida.


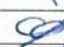
Disposición Final

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción y será publicado en la página oficial del Ministerio de Turismo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., **12 NOV 2019**

Comuníquese y publíquese.


 Sra. Rosa Enriqueta Prado Moncayo
MINISTRA DE TURISMO

Elaborado por:	Abg. Pamela Beltrán	
Revisado por:	Abg. Adriana Zurita	
Aprobado por:	Dr. Oswaldo Ramón	